

DORIS MIRANDA OSUNA  
Abogada.

Señor.  
JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL MAJAGUAL - SUCRE.  
Presente.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.-  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO VERBEL LEDESMA.-

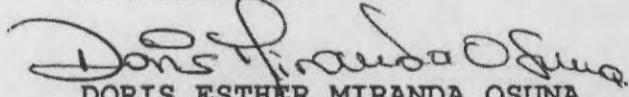
RADICADO: 2016-00204.-

DORIS ESTHER MIRANDA OSUNA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Magangué, Abogada en ejercicio, con T.P.228573 del Consejo Superior de la Judicatura, con cédula No.33.201.913 de Magangué, en mi condición de apoderado especial de BANCOLOMBIA S.A., y dentro de los términos procedimentales para ello, en forma muy respetuosa vengo a presentar la Liquidación Adicional del crédito dentro del proceso de la referencia.

1-.PAGARE No. 4840088053.....	\$32.000.000
Capital demandado.....	\$26.374.625
Liquidación aprobada.....19/02/2019.....	\$37.739.324.35
Intereses de Mora desde el día 20 de febrero de 2019, hasta el día 08 de julio 2021, según la última resolución de la Súper financiera . 2.2% mensual durante 29 meses.....	\$16.827.010.75
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.....</b>	<b>\$54.566.335.1</b>

Con las sumas anteriormente referidas, he presentado a Usted, Señor Juez, la respectiva Liquidación Adicional del Crédito, a la cual deberá imprimirle el trámite correspondiente.-

Atentamente.

  
DORIS ESTHER MIRANDA OSUNA.  
C.C. 33.201.913 de Magangué.  
T.P. 228573 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE

Código No. 704294089001

TRASLADO VIRTUAL DE LIQUIDACION ADICIONAL O ACTUALIZADA DEL CREDITO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
REFERENCIA:	704294089001-2016-00204-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
APODERADO:	DRA. DORIS MIRANDA OZIUNA
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO BERVEL LEDEZMA

En la fecha del QUINCE (15) DE JULIO DEL 2021, se incorpora a la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL la presente LIQUIDACION ADICIONAL O ACTUALIZADA DEL CREDITO Y SUS INTERESES presentada por el abogado de la parte demandante, queda a disposición de los sujetos procesales por el término legal de tres (3) días, en TRASLADO VIRTUAL para que las mismas se pronuncien sobre ella.

Lo anterior de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 del Código General del Proceso y conformes a las ordenanzas del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

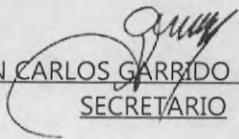
Se INCORPORA en traslado en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL por el término de UN (1) DIAS.

HOY

QUINCE (15) DE JULIO DEL 2021

INICIA TRASLADO VIRTUAL: DIECISEIS (16) DE JULIO DEL 2021 A LAS 8:00 A.M.

VENCEN TRASLADO VIRTUAL: VEINTIUNO (21) DE JULIO DEL 2021 HORA 5:00 P.M.

  
JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO  
SECRETARIO

Jugar/Jpmm-001